

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 067 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 006

Fecha: 10/10/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 009 2019 00335	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	AMALFY DE JESUS SARMIENTO CASTRO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: Una vez estudiado el expediente por este despacho, se ordena avocar conocimiento del presente proceso y agotar las instancias necesarias para su culminación. SEGUNDO: Fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el día 26 de octubre de 2022 a las 4:00 p.m. en la Sala de audiencia No. 34 – Piso 2 del complejo judicial del CAN, ubicada en la carrera 57 No 43 – 91, para que comparezcan las partes, apoderados, demandante, testigos y el agente del Ministerio Público.	07/10/2022	
1100133 35 009 2019 00441	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	NATIVIDAD SAURITH MAESTRE	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	07/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 009 2019 00441	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	NATIVIDAD SAURITH MAESTRE	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: POR SECRETARÍA REQUIÉRASE a la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído le informe al Despacho si conoce o no otra dirección física o dirección de correo electrónico de la señora NATIVIDAD SAURITH MAESTRE, en sede de las cuales se puede realizar de manera efectiva la notificación personal del auto admisorio de la demanda del 30 de mayo de 2022. SEGUNDO: POR SECRETARÍA librese oficio a la SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO S.A., para que en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente proveído se sirva remitir con destino al presente proceso comunicación por medio de la cual se informe, de acuerdo a la información que reposa en la entidad de salud, la dirección de domicilio, el correo electrónico y el número de teléfono de su afiliada de la señora NATIVIDAD SAURITH MAES	07/10/2022	
1100133 35 009 2020 00056	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EDISON FABIAN BAEZ GOMEZ	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTROS	AUTO DE TRASLADO PRIMERO: Una vez estudiado el expediente por este despacho, se ordena avocar conocimiento del presente proceso y agotar las instancias necesarias para su culminación SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al doctor JUAN CAMILO MÉNDEZ ROMERO, antes identificado, para representar al Municipio de Soacha en los términos y para los efectos del poder otorgado. TERCERO: Por Secretaría, CÓRRASE TRASLADO de las excepciones propuestas por el apoderado del demandado a la entidad Comisión Nacional del Estado Civil, conforme con lo establecido en el Parágrafo 2° del artículo 175 y el artículo 201 del CPACA.	07/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 009 2021 00049	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA LAUDIS RODRIGUEZ COLORADO	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y OTRO	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: Una vez estudiado el expediente por este despacho, se ordena avocar conocimiento del presente proceso y agotar las instancias necesarias para su culminación SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría requiriese a la parte demandada Bogotá Distrito Capital -Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para que en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente proveído, se sirva allegar el respectivo poder de representación de la entidad demandada.	07/10/2022	
1100133 35 009 2021 00265	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ MARINA VELASQUEZ PARRADO	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	AUTO INADMITE DEMANDA Inadmitir la presente demanda a fin de que, en el término legal de diez (10) días, previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA),	07/10/2022	
1100133 35 009 2021 00266	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	ARMANDO BECERRA CAMARGO	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	07/10/2022	
1100133 35 009 2021 00266	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	ARMANDO BECERRA CAMARGO	AUTO QUE ORDENA REQUERIR PRIMERO: ORDENAR al apoderado de la parte actora que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 291 CGP1 notifique personalmente de la demanda y del auto admisorio de la misma al demandado a la dirección física Diagonal 41a No 5 - 04 Este Chapinero Alto, Bogotá D.C. y aporte a este Despacho la constancia de envío, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de la presente providencia.SEGUNDO: POR SECRETARÍA, notifíquese mediante mensaje de correo electrónico a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y al PROCURADOR 196 JUDICIAL DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ D.C. conforme se ordenó en auto que dispuso la admisión de la demanda.	07/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 009 2021 00276	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	CONSTANTINO LEAL DIAZ	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA al doctor HOLMAN SALAZAR VILLAREAL, antes identificado, para representar a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS en los términos y para los efectos del poder otorgado. SEGUNDO. RECONOCER PERSONERÍA al doctor FABIO ENRIQUE IZAQUITA GÓMEZ, antes identificado, para representar al señor CONSTANTINO LEAL DÍAZ en los términos y para los efectos del poder conferido. TERCERO: Por Secretaría CÓRRASE TRASLADO de las excepciones propuestas por los apoderados de las demandadas a la entidad demandante, COLPENSIONES, conforme con lo establecido en el Parágrafo 2° del artículo 175 y el artículo 201 del CPACA.	07/10/2022	
1100133 35 009 2021 00327	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	NUBIA ELVIIRA HERNANDEZ ZEA	AUTO QUE ORDENA NOTIFICACION PERSONAL OR SECRETARÍA, impártase cumplimiento a la orden entregada en los numerales 3° y 4° del auto que dispuso admitir la presente demanda, de fecha veintitrés (23) de agosto de 2022, los cuales ordenaron: "TERCERO: Por SECRETARÍA NOTIFICAR personalmente esta providencia a la señora Nubia Elvira Hernández Zea, de manera electrónica como lo dispone el artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021; adjuntando para tal efecto la demanda y sus anexos. (...) CUARTO: Corresponderá a la Secretaría de este juzgado, junto con la notificación personal dispuesta en el numeral anterior, remitir copia de la demanda y sus anexos, a la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado y a la Procuraduría 194 Judicial delegada para Asuntos Administrativos de Bogotá, D.C., a los correos electrónicos correspondientes."	07/10/2022	
1100133 35 009 2021 00327	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	NUBIA ELVIIRA HERNANDEZ ZEA	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	07/10/2022	
1100133 35 009 2021 00357	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DE BOYACA	MINTIC Y OTROS	AUTO QUE CORRIJE RECONOCER PERSONERIAS Y CORRE TRASLADO EXCEPCIONES	07/10/2022	
1100133 35 009 2022 00128	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	JOSE MARIA MATEUS	AUTO ADMITE DEMANDA	07/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 009 2022 00128	LESIVIDAD	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	JOSE MARIA MATEUS	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	07/10/2022	
1100133 35 009 2022 00223	LESIVIDAD	SIGO LTDA	JOSE ARTURO RICAURTE OSPINA	AUTO ADMITE DEMANDA	07/10/2022	
1100133 35 009 2022 00223	LESIVIDAD	SIGO LTDA	JOSE ARTURO RICAURTE OSPINA	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	07/10/2022	
1100133 35 016 2021 00288	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YADIRA ISABEL POLO PEREZ	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	AUTO QUE ACEPTA EXCUSA	07/10/2022	
1100133 35 019 2014 00172	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ZULAY VIVIANA DIAZ DIAZ	HOSPITAL EL TUNAL III NIVEL E.S.E.	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: Reprogramar la fecha para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el día 8 de noviembre de 2022 a las 2:00 p.m. en las Sala de audiencia No. 20 del complejo judicial del CAN, ubicada en la carrera 57 No 43 - 91, para que comparezcan las partes, apoderados, demandante, testigos y el agente del Ministerio Público.	07/10/2022	
1100133 35 021 2019 00144	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	XIMENA SOFIA CAYCEDO ZABARAIN	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE ORDENA DEVOLVER EL EXPEDIENTE I no cumplirse con el criterio señalado por el Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, se ordena la devolución del expediente al Juzgado Veintiuno (21) Administrativo de Bogotá	07/10/2022	
1100133 35 021 2022 00145	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JEFREY PAUL CASTRO PEREZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	07/10/2022	
1100133 35 021 2022 00145	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JEFREY PAUL CASTRO PEREZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO DE PRUEBA PERICIAL	07/10/2022	
1100133 35 027 2021 00241	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE RODRIGO ORTEGA SIERRA	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA a la doctora ADRIANA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, antes identificada, para representar a la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA en los términos y para los efectos del poder otorgado. SEGUNDO. Por Secretaría CÓRRASE TRASLADO de las excepciones propuestas por la apoderada de la demandada al demandante, conforme con lo establecido en el Parágrafo 2º del artículo 175 y el artículo 201 del CPACA.	07/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 027 2022 00040	LESIVIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION	EDUARDO ANGARITA BARRIOS	AUTO DE TRASLADO PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA al doctor ADRIANA LUÍS ALFONSO LEAL NÚÑEZ, antes identificado, para representar al accionado EDUARDO ANGARITA BARRIOS en los términos y para los efectos del poder otorgado. SEGUNDO. Por Secretaría CÓRRASE TRASLADO de las excepciones propuestas por el apoderado de la demandada a la demandante, conforme con lo establecido en el Parágrafo 2º del artículo 175 y el artículo 201 del CPACA.	07/10/2022	
1100133 35 027 2022 00063	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGELA PATRICIA OCHOA TOROJAS	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	07/10/2022	
1100133 35 027 2022 00063	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANGELA PATRICIA OCHOA TOROJAS	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: Tener por no presentada en tiempo la contestación de la entidad demandada, SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. SEGUNDO: Fijar fecha para llevar a cabo audiencia inicial de qué trata el artículo 180 del CPACA, para el día 8 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m., en la sala de audiencias del Complejo Judicial del CAN ubicada en la carrera 57 N° 43 – 91, para que comparezcan las partes, apoderados y el agente del Ministerio Público.	07/10/2022	
1100133 35 027 2022 00189	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DE BOYACA- SECRETARIA DE HACIENDA- FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACA	NACION- MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES -MINTIC Y OTROS	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	07/10/2022	
1100133 35 027 2022 00189	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEPARTAMENTO DE BOYACA- SECRETARIA DE HACIENDA- FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACA	NACION- MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES -MINTIC Y OTROS	AUTO DE TRASLADO Por Secretaría CORRER TRASLADO COMÚN de las excepciones propuestas por los apoderados de las entidades demandadas, conforme con lo establecido en el Parágrafo 2º del artículo 175 y el artículo 201 del CPACA.	07/10/2022	
1100133 35 027 2022 00244	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	YORGUIN OMAR HERNANDEZ SANTAMARIA	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA Inadmitir la presente demanda a fin que, en el término legal de diez (10) días, previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)	07/10/2022	

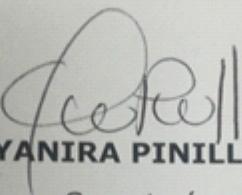
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 35 027 2022 00256	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JIRLEY PAOLA PAIBA MORENO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: Avocar conocimiento del presente proceso y agotar las instancias necesarias para su culminación. SEGUNDO: INADMITIR la presente demanda para que en el término legal de cinco (05) días, previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA),	07/10/2022	
1100133 35 027 2022 00286	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SAMUEL ESTUPIÑAN CAMPAZ	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia por factor territorial para conocer, tramitar y decidir la presente controversia. SEGUNDO: ENVIAR el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos para que remita el proceso a los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Ibagué - Reparto	07/10/2022	
1100133 35 027 2022 00295	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	SOL ENRIQUETA GUZMAN	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	AUTO ADMITE DEMANDA Notifíquese personalmente esta providencia y córrase traslado de la demanda a la accionada INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, de conformidad con el artículo 199 de C.P.A.C.A, adjuntando copia de la presente providencia. 3.° Notifíquese personalmente esta decisión al Señor Agente del Ministerio Público y al director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del artículo 612 del Código General del Proceso.	07/10/2022	
1100133 35 029 2020 00002	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILFREDO MADRIGAL PULIDO Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	07/10/2022	
1100133 35 029 2020 00002	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILFREDO MADRIGAL PULIDO Y OTROS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA NOTIFICACION PERSONAL	07/10/2022	
1100133 35 029 2021 00359	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEXIS LEONARD CASALLAS ESTEVEZ	NACION - MIN DEFENSA -EJERCITO NACIONAL	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	07/10/2022	
1100133 35 029 2021 00359	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEXIS LEONARD CASALLAS ESTEVEZ	NACION - MIN DEFENSA -EJERCITO NACIONAL	AUTO DECRETA PRUEBA DE OFICIO	07/10/2022	
1100133 35 029 2022 00203	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JENNY PAOLA LOZANO BELLO	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y UNIVERSIDAD LIBRE	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA RIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por la señora JENNY PAOLA LOZANO BELLO contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE, por haber operado la caducidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.	07/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 048 2019 00348	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MERARDO OVIEDO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO PRIMERO. Tener como prueba las documentales aportadas con la demanda y con las contestaciones de la demanda a las cuales se dará el valor probatorio que corresponda en su momento. SEGUNDO. Vincular como litisconsorte necesario a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES-, conforme a las razones que fueron expuestas en la parte motiva de la presente providencia. TERCERO. Notificar personalmente en los términos del artículo 199 del CPACA, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, este auto y hacer entrega de la demanda a las siguientes partes procesales:	07/10/2022	
1100133 42 055 2017 00340	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHON FREDY HURTADO REY	LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	07/10/2022	
1100133 42 055 2017 00340	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JHON FREDY HURTADO REY	LA NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL	AUTO PRIMERO. Tener como prueba las documentales aportadas con la demanda y las que de oficio fueron incorporadas por este Despacho, a las cuales se dará el valor probatorio que corresponda. SEGUNDO. Poner en conocimiento de la parte actora el expediente disciplinario aportado por la entidad demandada por el término de tres (3) para lo que estime pertinente, vencidos los cuales y al no existir más pruebas que practicar prescindir del término probatorio. TERCERO. Fijar el litigio, en los términos descritos en la parte considerativa de esta providencia. CUARTO. Requerir a la entidad demandada para que nombre apoderado para la defensa de sus derechos	07/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 055 2018 00057	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GERSON HERNAN MEDINA OCAMPO	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION- UNP	AUTO QUE ORDENA DEVOLVER EL EXPEDIENTE al no cumplirse con el criterio señalado por el Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, se ordena la devolución del expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo de Bogotá.	07/10/2022	
1100133 42 055 2018 00105	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DANIEL RICARDO BAQUERO DIAZ	POLICIA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA DEVOLVER EL EXPEDIENTE al no cumplirse con el criterio señalado por el Acuerdo PCSJA22-11976 del 28 de julio de 2022, se ordena la devolución del expediente al Juzgado Cincuenta y Cinco (55) Administrativo de Bogotá.	07/10/2022	
1100133 42 055 2018 00450	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JASVLEIDY BERMUDEZ	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	07/10/2022	
1100133 42 055 2019 00361	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FABIAN CAMILO ACEVEDO RODRIGUEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO	07/10/2022	
1100133 42 055 2019 00361	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FABIAN CAMILO ACEVEDO RODRIGUEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO Se precisa que la respuesta remitida junto con el proceso disciplinario en 5 partes3 ya fue conocida por las partes en la audiencia inicial que se realizó, por tanto, no hay lugar a correr traslado de esta.	07/10/2022	
1100133 42 067 2022 00019	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GLORIA ESMERALDA CASIANNI TONIÑO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARAR IMPEDIMENTO para conocer del presente asunto, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 141 del Código General del Proceso y lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: REMITIR por correo electrónica el expediente al Juzgado Tercero Administrativo Transitorio de Bogotá, conforme a lo establecido en el Acuerdo CSJBTA22-1198 del 2 de febrero de 2022 y el Oficio PSCJA22-22918 del 24 de febrero de 2022 para efecto que decida sobre el impedimento declarado en esta providencia.	07/10/2022	
1100133 42 067 2022 00026	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FREDDY HERNAN PARRA TRASLAVIÑA	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARAR IMPEDIMENTO para conocer del presente asunto, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 141 del Código General del Proceso y lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: REMITIR por correo electrónica el expediente al Juzgado Tercero Administrativo Transitorio de Bogotá, conforme a lo establecido en el Acuerdo CSJBTA22-1198 del 2 de febrero de 2022 y el Oficio PSCJA22-22918 del 24 de febrero de 2022 para efecto que decida sobre el impedimento declarado en esta providencia.	07/10/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42 067 2022 00028	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PEDRO ALFONSO NAVAS GARCIA	NACION- FISCALIA GENERAL DE LA NACION	MANIFIESTA IMPEDIMENTO PRIMERO: DECLARAR IMPEDIMENTO para conocer del presente asunto, de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 141 del Código General del Proceso y lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: REMITIR por correo electrónica el expediente al Juzgado Tercero Administrativo Transitorio de Bogotá, conforme a lo establecido en el Acuerdo CSJBTA22-1198 del 2 de febrero de 2022 y el Oficio PSCJA22-22918 del 24 de febrero de 2022 para efecto que decida sobre el impedimento declarado en esta providencia.	07/10/2022	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE



GLORIA YANIRA PINILLA CUELLAR
Secretaría